RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2018-00180-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.755

En atención a la solicitud del apoderado judicial del demandante, de que se autorice la notificación personal de los demandados Walter Arango Orrego y Winston Andrés Arango en la nueva dirección aportada, se tiene que tal solicitud le fue resuelta a través del auto del 11 de febrero del presente año, notificado en el estado del 13 del mismo mes.

Ahora bien, en relación a la solicitud de copias que se hace del expediente y en el entendido de que requiere revisarlo para determinar su estado, se le informa que le será compartido a su correo electrónico el enlace correspondiente para su revisión; sin embargo, si lo que realmente requiere es copia electrónica de cada pieza procesales, deberá cancelar el correspondiente arancel judicial. Quedando en espera el juzgado de que aclare tal situación con el fin de determinar el valor de estas, si realmente lo requerido son copias electrónicas o digitales.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b69c39c630c323ac9757604bfafac8cce7e41c23de606312cb85176e3714d08e
Documento generado en 18/08/2020 01:53:35 p.m.